253

DICTAMEN Nº_____.-
REF: Expte. Nº E4-1566-A/2019.-

MINISTERIO DE HACIENDAS Y FINANZAS PÚBLICAS:

Se solicita dictamen de esta Asesoría General de Gobierno, para emitir opinión respecto al proyecto de Resolución por el que se pretende reglamentar el sistema de recupero de gastos en lo que incurre cuando administra Fideicomisos Públicos.-

En el marco de las prerrogativas legales imperantes en Ley Nº 1186-D (ex 5005) art. 8, se deja expresa constancia que la Fiduciaria del Norte, no percibirá comisiones por su actividad relacionada con las administración de fondos el que este relacionada con fideicomisos públicos, pero recuperara los gastos de administración en los que incurra, esta previsión normativa también se encuentra presente en la Ley Nº 24441 art. 8, destacando la salvedad que en el supuesto de que la Fiduciaria del Norte S.A, requiera una retribución por la administración de los fondos, esta solo será en ocasión de que administre fondos que no tengan origen publico.-

Es en este contexto que se dictó el Decreto Nº 3196/18, por el que se autorizó al Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas a implementar un mecanismo de anticipo mensuales de recupero de gastos en los que incurra Fiduciaria del Norte S.A, en ocasión de que se encuentre administrando fondos fiduciarios públicos.-

Deberá entonces diferenciar los gastos que provengan de la administración de fideicomisos puramente públicos y de aquellos que origen privado o representen para la Fiduaciaria del Norte S.A una retribución por la administración.-

Se tiene presente que por Decreto Nº 3196/18 se faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas Publicas a reglamentar las disposiciones complementarias necesarias para dar cumplimiento a la norma citada, en consecuencia se aprecia ajustada a derecho el proyecto de Resolución adjunto.-

Sin perjuicio de todo lo dicho y en conformidad al art. 17 de la Ley Nº 1186-D, se deberá dar la pertinente intervención a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Contaduría General de la Provincia.-

Atentamente.-

10 ABR. 2019

Dr. Leonardo M. Sabatinel
Abogado
Asesoría General de Gobierno

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL